



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 - 2014

La Molina, 12 SEP 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 361-2014 de fecha 02 de setiembre del 2014, respecto al uso de su descanso físico vacacional del Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone que los Alcaldes resuelven los asuntos administrativos a su cargo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 361-2014 de fecha 02 de setiembre del 2014, se estableció que en el marco de lo previsto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le correspondía al Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2013, por el término de ocho (08) días, siendo estos los días 03, 08, 10, 11, 15, 16, 17, 18 de setiembre del presente año; asimismo por trece (13) días correspondiente al año 2014, siendo estos los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de setiembre y los días 01, 02, 03, 04 y 05 de octubre del 2014; y también se encargó el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, durante el periodo que durase el descanso físico vacacional del Alcalde de La Molina;

Que, por necesidades institucionales el Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, reanudará sus funciones como Alcalde del distrito los días 15 y 16 de setiembre del 2014, no debiéndose computar dichos días a cuenta de su periodo vacacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 361-2014, en el extremo de no considerar como vacaciones del Señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, los días 15 y 16 de setiembre del 2014.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General poner de conocimiento de la Señora Teniente Alcaldesa, Juana Rosa Calvo Guerrero, la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General dar el trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZUREK PARDO  
ALCALDE